



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”

191

NOTA N°: /2016

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 OCT 2016

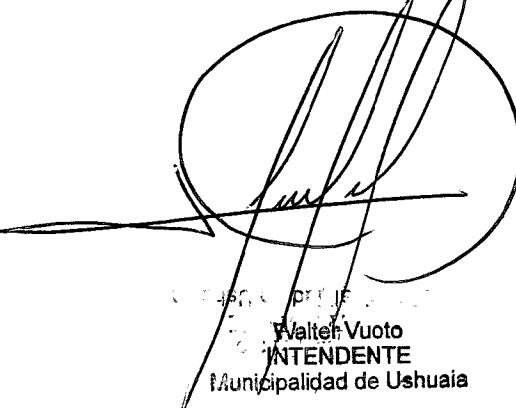
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2016, en el marco del Expediente DU-4722-2016- “J-11-23 – ORGEIRA s/retiro a L.E. Sobre pasaje peatonal”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E.y N.º 28/2016 de la Dirección de Urbanismo, Acta N° 187 del Co.P.U. de fecha 30 de setiembre de 2016 y Proyecto de Ordenanza.


Sin otro particular le saluda atentamente.

COSECHA DE VOTACIONES	
MESA DE ENCUENTRO ELECTORAL	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/10/16 Hs 11:48
Número:	1603 Folio: 33
Dpto. N°	
08 leg 3420	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 “Retiro de frente sobre pasaje peatonal” del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65m², de acuerdo al plano de conforme a obra, obrante a fojas 82 del expediente DOP N° 519/2001.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITESE EXPEDIENTE:

DU 4722
LETRA NUMERO

2016
AÑO

FECHA: 28/07/2016

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: J-11-23 ORGEIRA

S/Retiro a L.E. sobre pasaje peatonal.

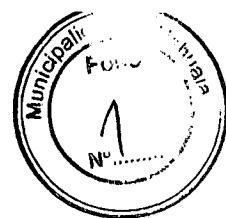
TEMA: (103) Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 088 /2016

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 28/07/2016

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4722/2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

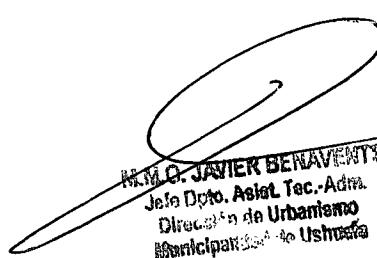
Dirección de Urbanismo

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

J-11-23 ORGEIRA S/Retiro a L.E. sobre pasaje peatonal.


H.M.D. JAVIER BERAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

4722



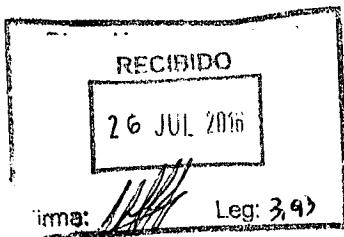
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. M.G. y S.G.G.

Nº DE REGISTRO D.A. 02546

FECHA 26/07/16 HORA 09⁰⁰

RECIBIDO POR Rocío M.



irma: Leg: 3,9

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Salvador Dali	Nº 1910
PROPIETARIO:	ORGÉIRA Ans Mercedes Elena	
OCCUPANTE:	ORGÉIRA Ans Mercedes Elena.	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Mariá Alejandra PENISI	R.P.C.Nº: 230
NOMENCLATURA CATASTRAL:	J - 11 - 23.	
ZONIFICACION:	R 2	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	519 / 01 -	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	ART III. 3.3.5. Pp. Pescaje Pesquero	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		
El Plano de arquitectura y técnico se encuentra presentado en la Dirección de Obras Particulares de ese Municipio.		

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Mariá Alejandra
Penisi. 230 R.P.C 230.

Para la Dirección de URBANISMO

Oficina 8
26 JUL. 2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 /2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de **anteproyecto o proyecto** por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal N° 1507).

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INMOBILIARIO

USHUAIA
Capital de
MALVINASwww.ushuaia.gob.ar TITULAR
CASTANEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO (SUC) (7720) (D-13147975)VENCIMIENTO
20/07/2016DOMICILIO POSTAL
SALVADOR DALI 1910 CP 9410IDENTIFICACION
Nctrl.J 30011 0023

CASTANEDA PAZ, PEDRO MANUEL (36317)

DOMICILIO REAL
SALVADOR DALI 1910 CP 9410

DIBNPA0000010287

EJ. COND 00003227/2016

DEUDA

111601000000003224001

FEG/07/2016

P20/07/2016

CONCEPTO CONCEPTO CPU

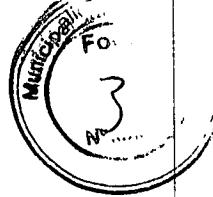
IMPORTE 2.000,00

INCLUYE

DETALLE MENSAGE

Deb/Cred:101(00000000 0000)
Tabla: (General)
Variaciones:

ANA M.E. ORGEIRA.-



1. Talón para el Contribuyente

IMPORTANT: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.

La presentación de este comprobante es suficiente para el pago de las cuotas en la Caja de Pensiones para la Vejez y de las Familias (C.P.V.F.)

TOTAL

desde www.Linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los días

\$2,000.00

**EN USHUAIA,
DONAR ÓRGANOS
Y SANGRE ES DAR VIDA**

Estamos más cerca.
elegimos
escucharte

Imprenta Formas Ushuaia

Creamos el Centro
de Operadores de
ATENCIÓN AL VECINO
Ahora tus reclamos, sugerencias,
denuncias y mensajes serán
atendidos On-line.



CONTADO INMOBILIARIO

CONTADO INMOBILIARIO

PAÍGADO

<0000031735201676>

Ud. fue atendido por : BARRIENTOS DIAZ, ERIC DAV el dia 26/07/2016

Total Operacion: 3,040.13

Total Boletos : 2 Boleto/s

Tarjeta de Credito

Maestro

3,040.13 005107 T:0 C:0 L:0





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NUMERO Setenta y dos

En Ushuaia

Provincia de

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a Veintiún
días de Julio de dos mil dos.

Yo, Jefe del Registro Civil, procedo a inscribir la DEFUNCIÓN de:

Marcelo Claudio CASTAÑEDA PAZ DNI 13147975

FALLECIDO de nacionalidad argentino de sexo masculino nacido en Capital Federal el 30-09-59, de profesión abogado. de estado Casado domiciliado en Fitz Roy y Juanito Casas. Casado con Ana Mercedes Elena ORGEIRA

Ocurrida en Hospital Regional Ushuaia.

FALLECIMIENTO a las 11:00 horas del día Veintidós del mes de Julio de dos mil dos. diagnóstico Shock Cardiogénico según Certificado archivado bajo número de la presente, otorgado por Dr. Eric Ramón MANRIQUE TRUJILLO.

La persona fallecida es hija de:

Angel Pedro CASTAÑEDA PAZ

LOS PADRES de nacionalidad argentino domiciliado en Caseros - Buenos Aires - de Leonor Iris SALVANESCHI - de nacionalidad argentino domiciliada en Caseros - Buenos Aires -

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:

Rodrigo Alexis Muñoz Aráujo DNI N° 18.816.546

REQUERIENTE estado Soltero edad Veintiuno años. domiciliado en Av. Leandro N. Alem N° 3981. Ushuaia.

quién ha visto el cadáver.

Obra en virtud de Ser representante de la empresa
Universia. S/b "Setenta" Vale. Leida y ratificada el día 10
firmo de conformidad el declarante ante mí que certifico.



MONICA L. LOMBARDO
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia

En virtud al Art. N° 24 del Decreto - Ley 8.204/63
el - ado por Ley N° 18.327, esta Partida no puede
RETENERSE, por Autoridad Judicial o Administrativa
ni por Entidades o Personas Privadas.-

A large, handwritten signature of "J. M. Gómez" is written across the top of the page. Below it is a circular official stamp. The stamp's outer ring contains the text "PROVINCIAL DELEGACIÓN HOSPITALARIA DE IQUIQUE, CHILE". The inner circle features a profile of a man's head facing left, with the date "1880" at the bottom.

per sultados y debidamente
dicho, no requiere
que las oficinas
de la firma de que
se trate, se
admitan.

5

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TESTIMONIO DECLARATORIA DE HEREDEROS. "Ushuaia, veintiocho de noviembre del dos mil dos.- AUTOS Y VISTOS. Estos autos caratulados "CASTANEDA PAZ MARCELO CLAUDIO S/SUDESION AB-TESTATO" Expediente número ocho mil cuatrocientos veintisiete, en estado de dictar declaratoria de herederos y CONSIDERANDO: Que con el certificado de fs. siete se acredita el fallecimiento del causante CASTANEDA PAZ MARCELO CLAUDIO, acaecido el dia veintidós de julio del dos mil 00. Que el nombrado al momento de su fallecimiento era de estado civil casado con ANA MERCEDES ELENA ORGEIRA conforme lo acredita con el instrumento de fs. uno. De la unión matrimonial nacieron sus hijos: JOAQUIN ENRIQUE CASTANEDA PAZ, el trece de Abril de mil novecientos ochenta y cinco (fs. dos), PEDRO MANUEL CASTANEDA PAZ, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno (fs. tres) PILAR MARIA CASTANEDA PAZ, el once de Enero de mil novecientos noventa y tres (fs. cuatro), MARIA JESUS CASTANEDA PAZ, el quince de Enero de mil novecientos noventa y siete (fs. cinco) y JOSEFINA BELEN CASTANEDA PAZ, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (fs. seis). Que con los comprobantes agregados en autos a fs. veinticinco barra treinta y dos, se acredita la publicación de edictos que prescribe el articulo seiscientos setenta y tres siguientes del Código Procesal Civil Comercial, Rural, Laboral y Minero, cuyo tiempo de publicación se encuentra vencido y certifica la actuaria en este acto.- Por todo ello, de conformidad con lo peticionado a fs. treinta y tres, lo dictaminado por los Ministerios Pupilar a fs. treinta y cuatro vuelta y Fiscal a fs. treinta y tres vuelta, y lo dispuesto por los arte. tres mil cuatrocientos diez, tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil y seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código Procesal Civil Comercial Rural Laboral y Minero. DECLARO: PRIMERA: En cuanto a lugar por derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de CASTANEDA PAZ MARCELO CLAUDIO, le sucede en carácter de universales herederos, sus hijos: JOAQUIN ENRIQUE CASTANEDA PAZ, PEDRO MANUEL CASTANEDA PAZ, PILAR MARIA CASTANEDA PAZ, JOSEFINA BELEN CASTANEDA PAZ y MARIA JESUS CASTANEDA PAZ y su cónyuge supérstite ANA MARIA ORGEIRA, ósta en cuanto a los bienes propios si los hubiera, sin perjuicio de lo que la ley otorga respecto a de los gananciales.- SEGUNDA: Cese la intervención del Sr. Agente Fiscal.- TERCERA: Registrese y Notifíquese.- Fdo. MARIA ADRIANA RAPOSSI. Juez".- "USHUAIA, veintinueve de noviembre del dos mil dos.- Advirtiendo en este acto que se ha producido un error material en lo que respecta a las fechas de nacimiento de cuatro de los menores, y el nombre de la cónyuge supérstite, corresponder proceder de oficio a su rectificación, quedando redactado de la siguiente forma. PEDRO MANUEL CASTANEDA PAZ veintitres barra uno barra noventa y uno, PILAR MARIA

Maria Gabriela Maro
Notaria

CASTANEDA PAZ, treinta barra doce barra noventa y dos, MARIA TERESA CASTANEDA PAZ seis barra uno barra noventa y siete y JOSEFINA BELEN CASTANEDA PAZ veinticinco barra siete barra noventa y cuatro, y el nombre de la cónyuge supérstite en la parte declarativa, debiendo decir "...ANA MERCEDES ELENA ORGEIRA...".- Regísterese en forma conjunta con la declaratoria de herederos, bajo número de registro tres mil cuatrocientos dieciocho. NOTIFIQUESE.- Fdo. MARIA ADRIANA RAPOSSI. Juez".-

"Ushuaia, doce de Diciembre de dos mil dos.- Librese testimonio como se solicita en el punto uno y dos. ... Fdo.: MARIA ADRIANA RAPOSSI. Juez".-

Lo testimoniado es copia fiel de lo resuelto a fs. 35/36 en los autos caratulados "CASTANEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 8.427/02), que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia Ampliada - Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional N° 502 - Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Adriana RAPOSSI, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela HARO.-

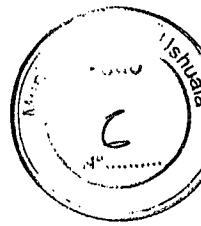
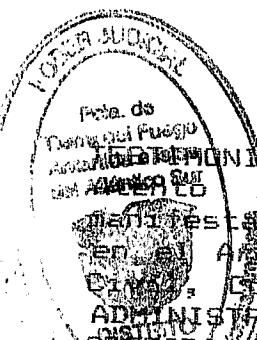
Se extiende el presente testimonio a los fines de ser presentado ante Defensoría General de la Nación, para la percepción de la liquidación final de quien en vida fuera el sr. MARCELO CLAUDIO CASTANEDA PAZ, y ante Caja de Ahorros S.A. para la percepción de los seguros de vida familiar y seguro de colectivo.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del año 2.002.-

Ado "dos" / Vale.-



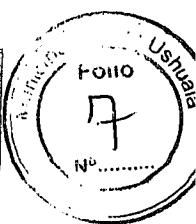
María Gabriela Haro
Secretaria

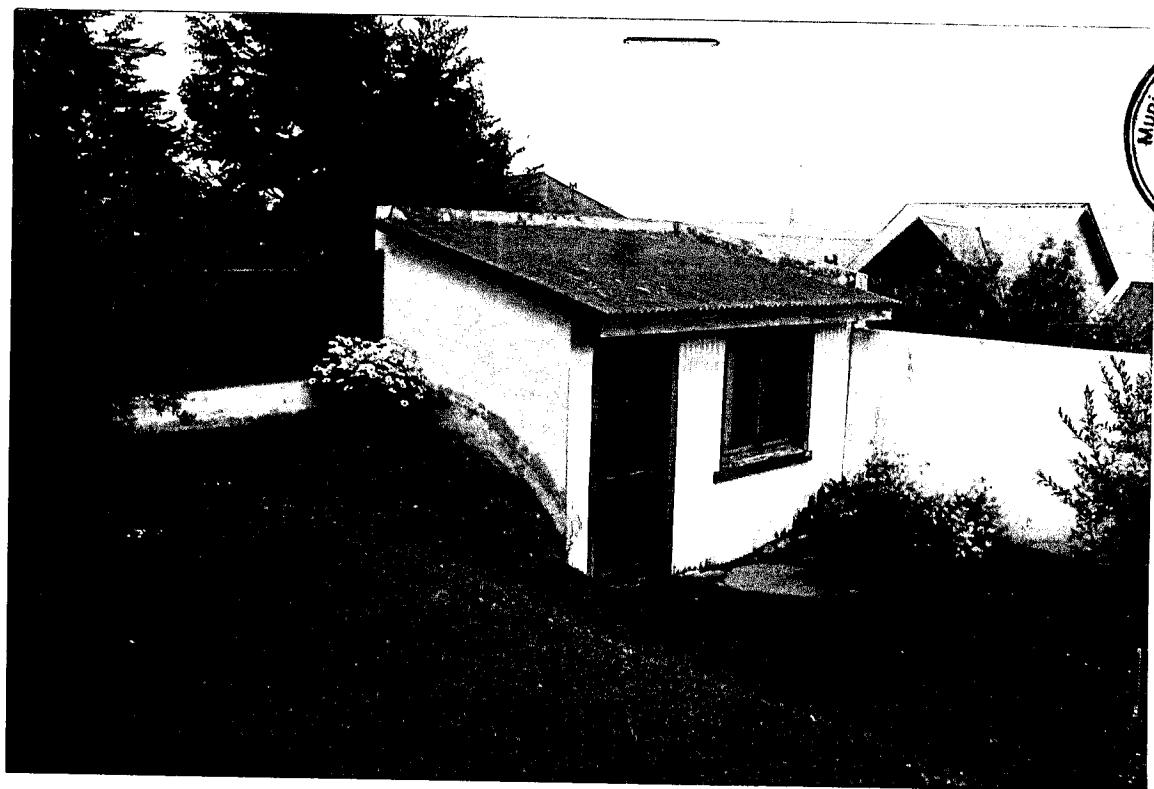


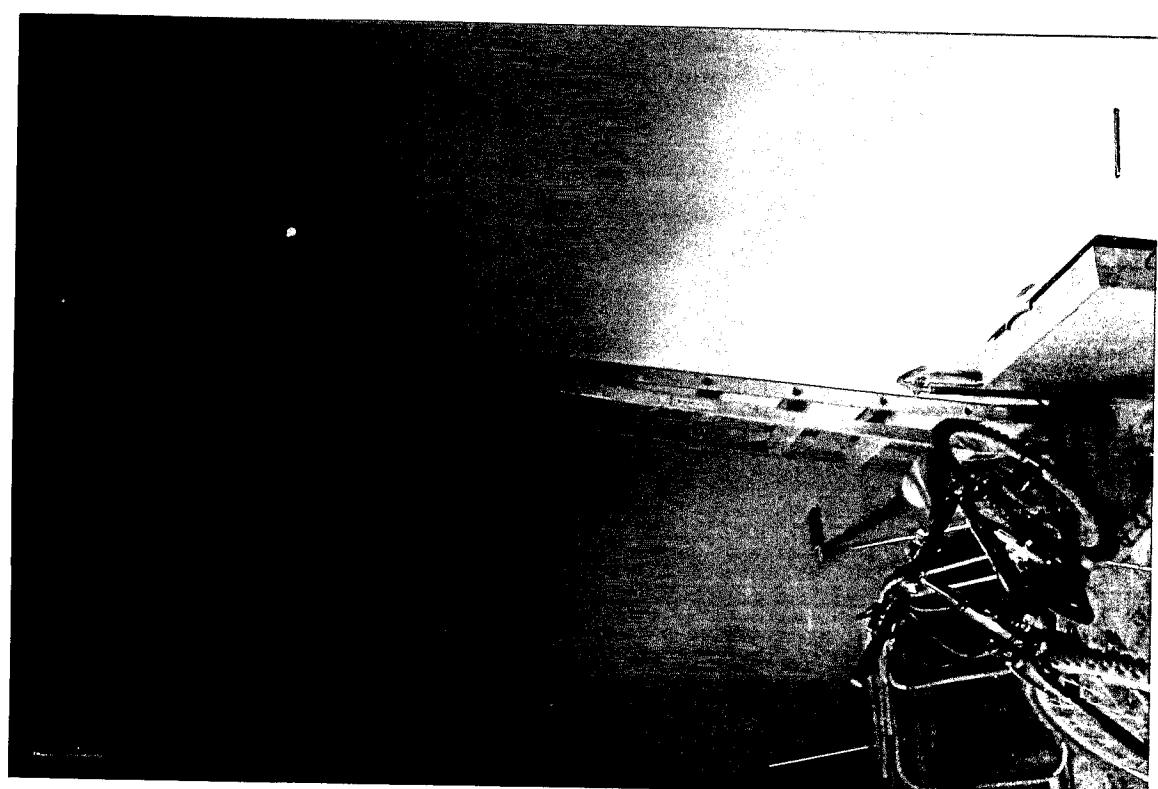
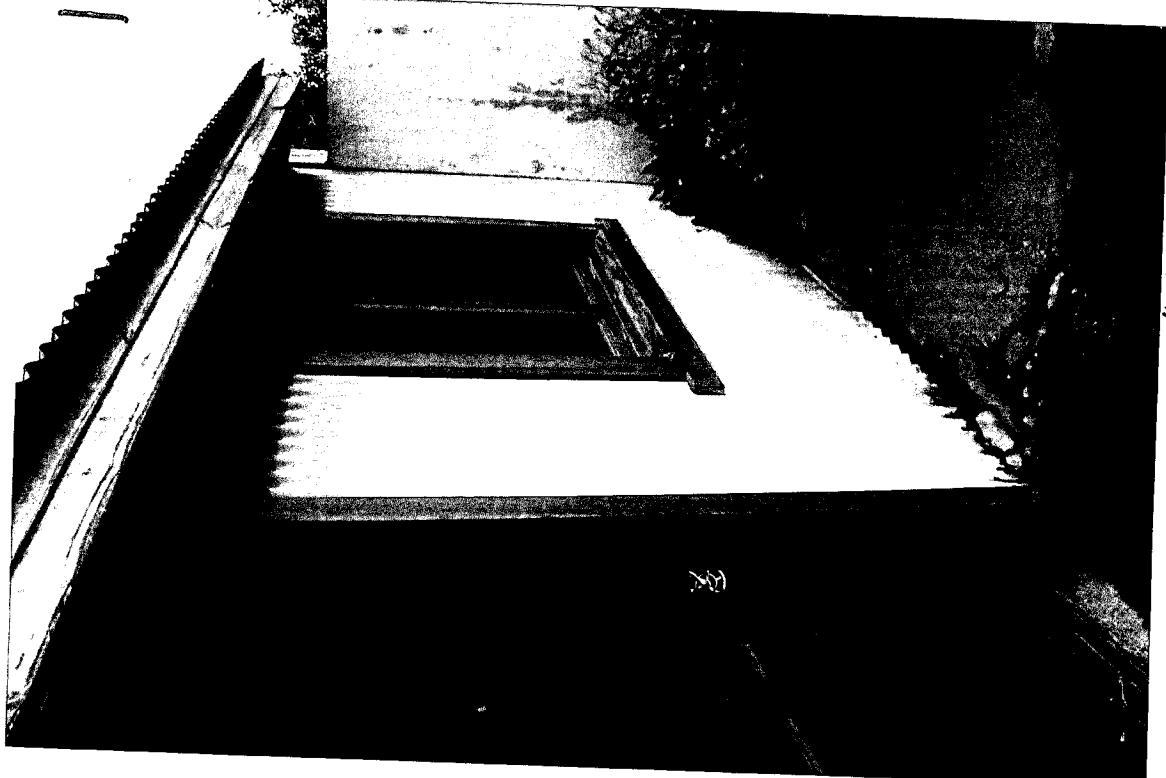
TESTIMONIO: "USHUAIA, treinta de agosto del dos mil dos. -
del AMERICO lo peticionado en el escrito de inicio, lo
manifestado por la Defensora a fs. once vta., y lo dispuesto
en el año seiscientos sesenta y seis del Código Procesal,
Comercial, Rural, Laboral y Minero, designase como
ADMINISTRADORA PROVISORIA a la Sra. ANA MERCEDES ELENA
ORGEIRA, quién deberá aceptar el cargo ante la actuaria.
NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula. Fecha, expedíase
testimonio correspondiente.- Fdo. Dra. Maria Adriana
RAPOSSI. Juez".

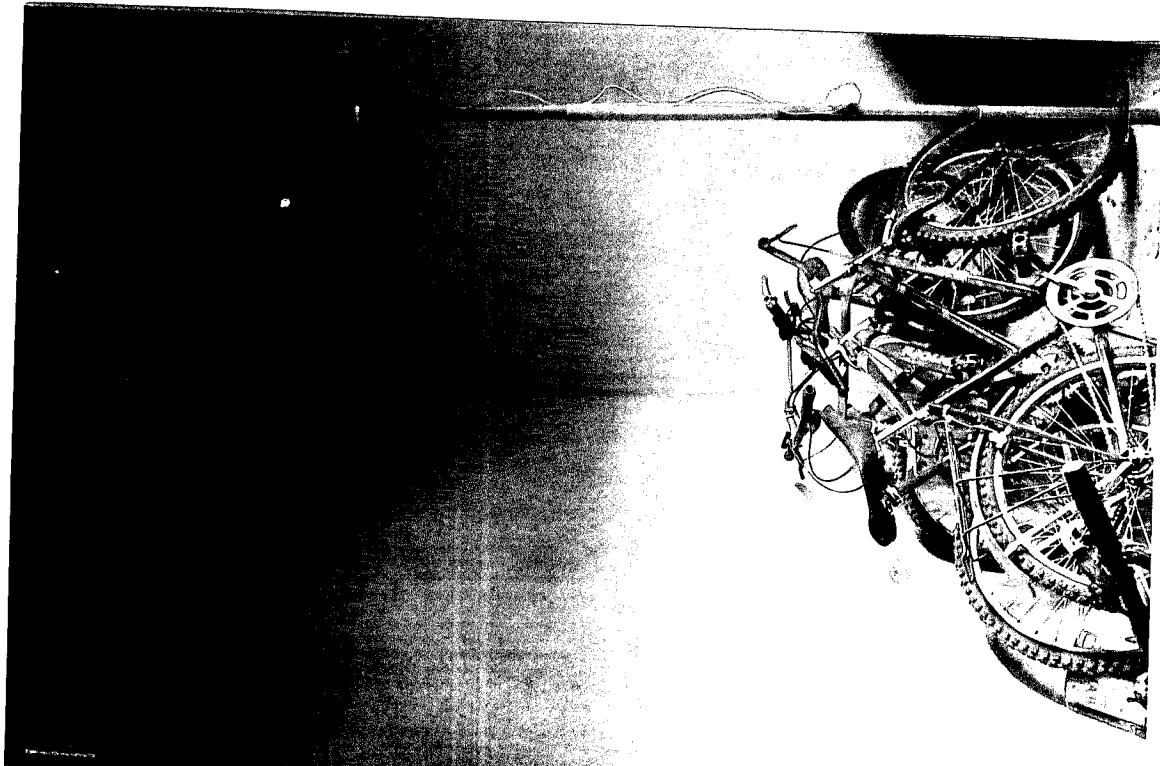
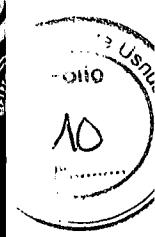
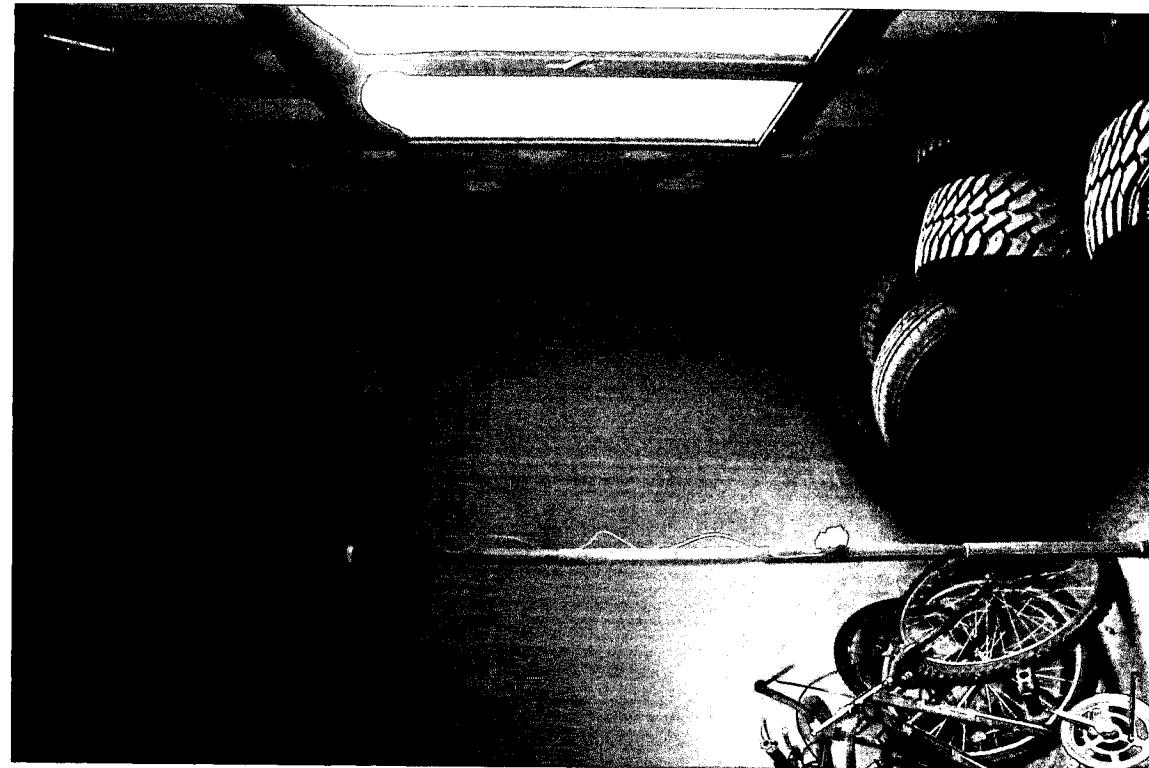
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, se realizó la copia de su original obrante a fs. 12 de los autos caratulados: "CASTAÑEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO S/SUCESION AB-
INTESTATO" (Expte. N° 8.427/02), que se tramitan por ante
este Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia
Ampliada - Distrito Judicial Sur, a cargo de la Sra. Juez
Dra. Maria Adriana RAPOSSI, Secretaria a cargo de la que
suscribe Dra. Maria Gabriela HARO.

Se extiende el presente testimonio a favor de la
Sra. Ana Mercedes Elena ORGEIRA, D.N.I.N°14.364.432, a los
fines que hubiere lugar, en la ciudad de Ushuaia, Capital de
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Septiembre del año
2002.



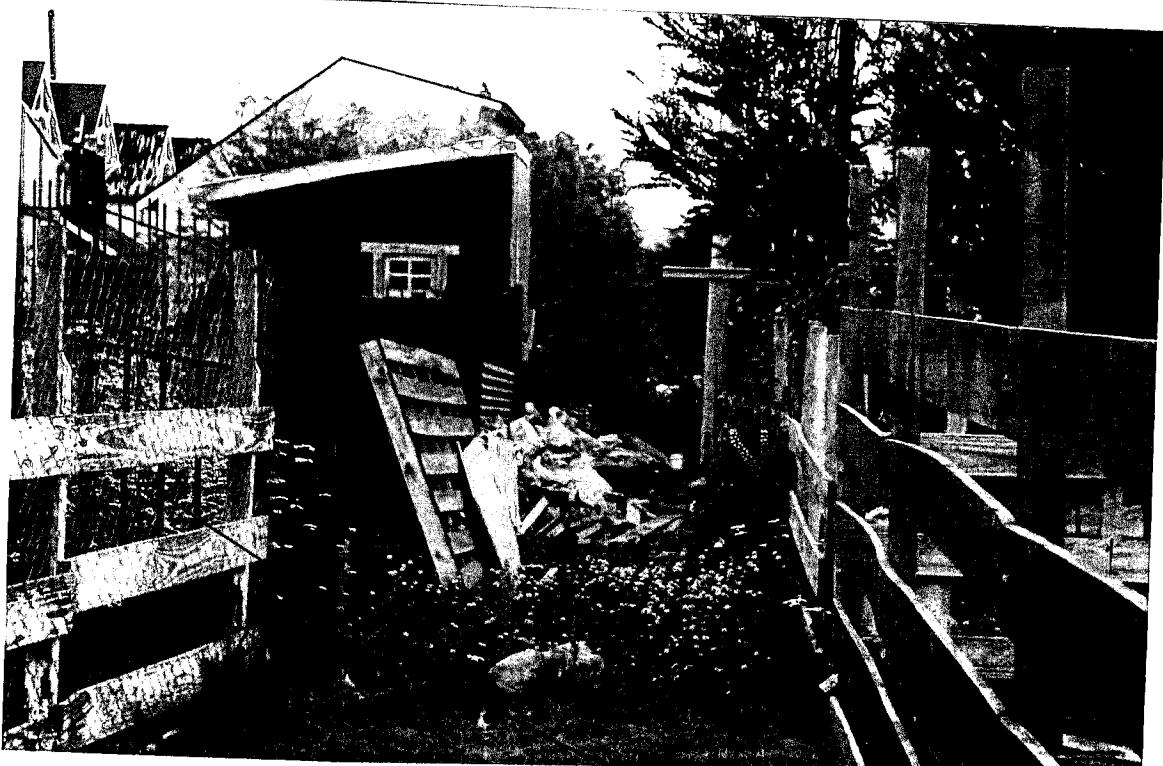


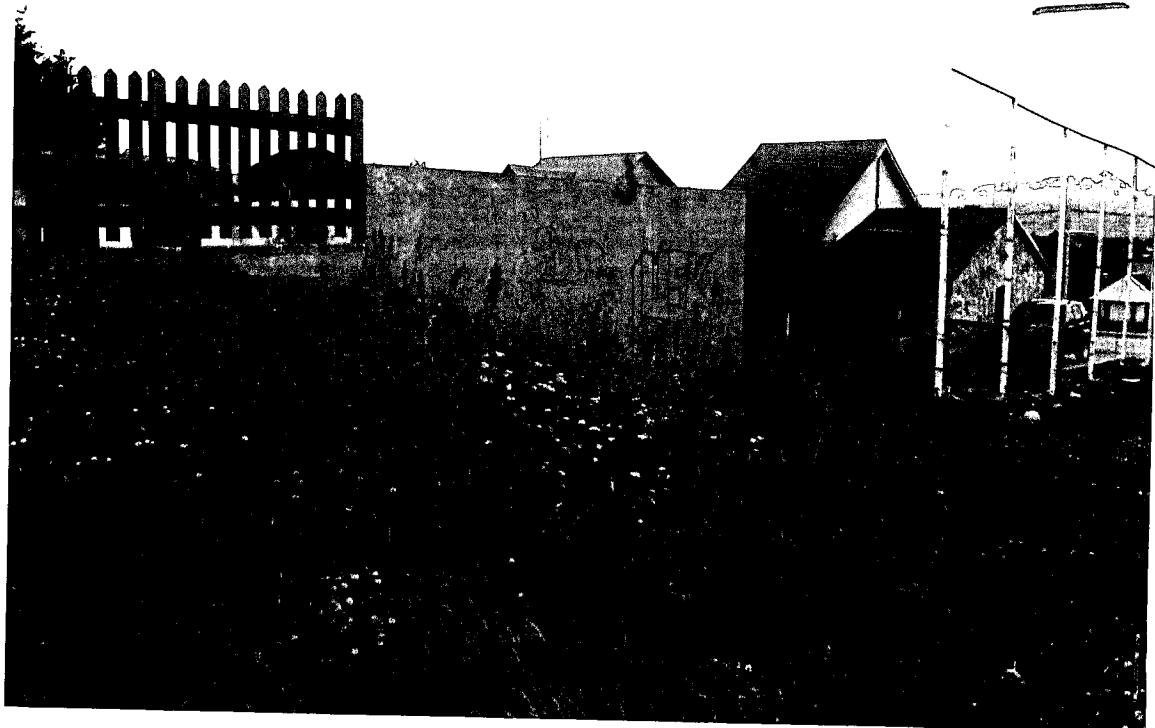




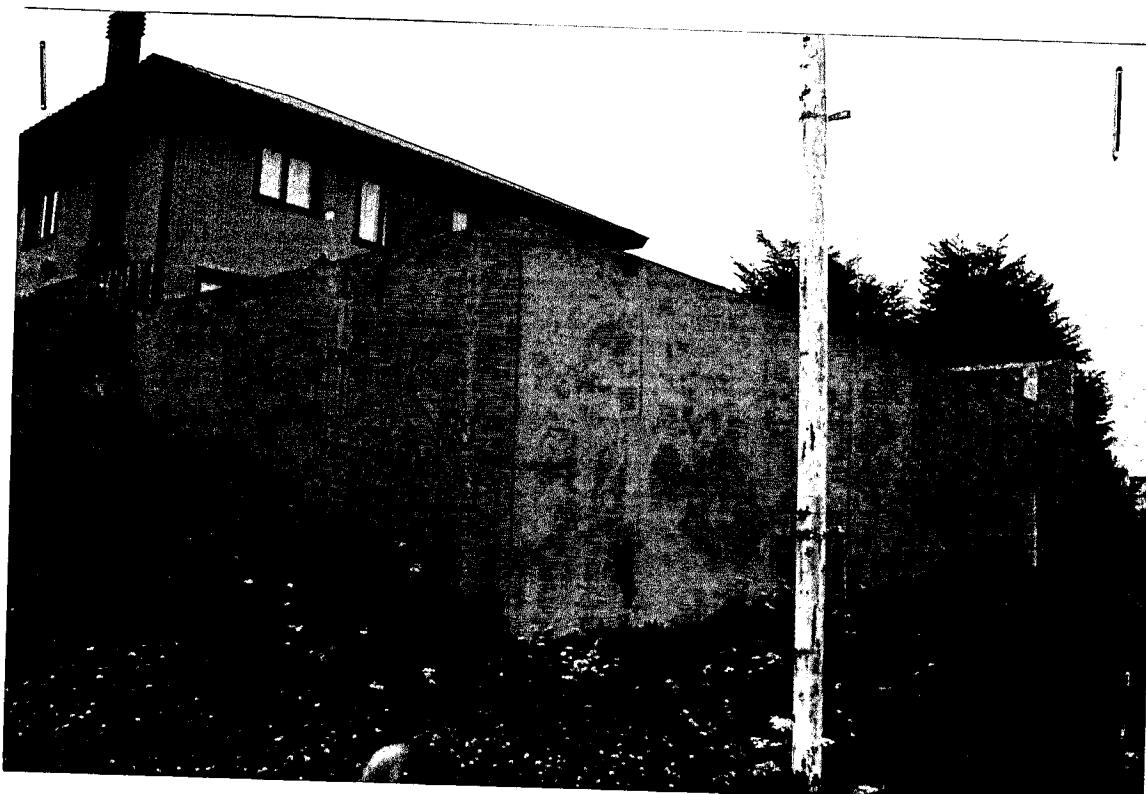


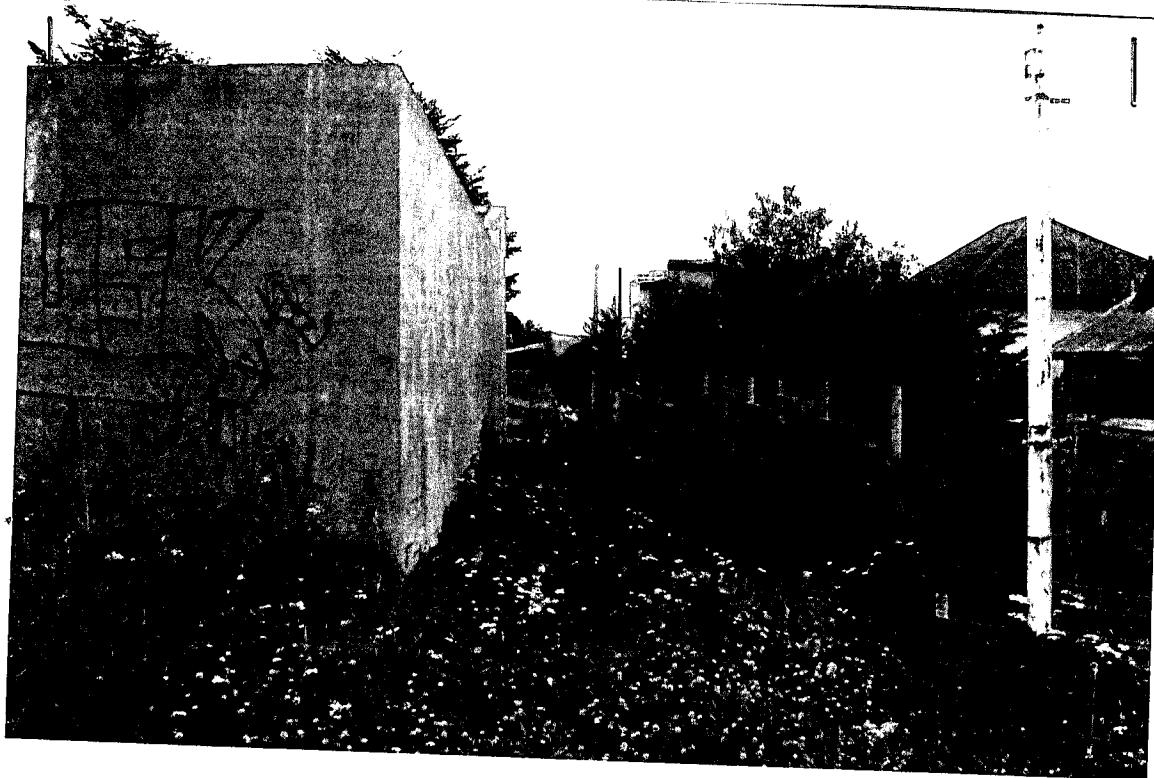
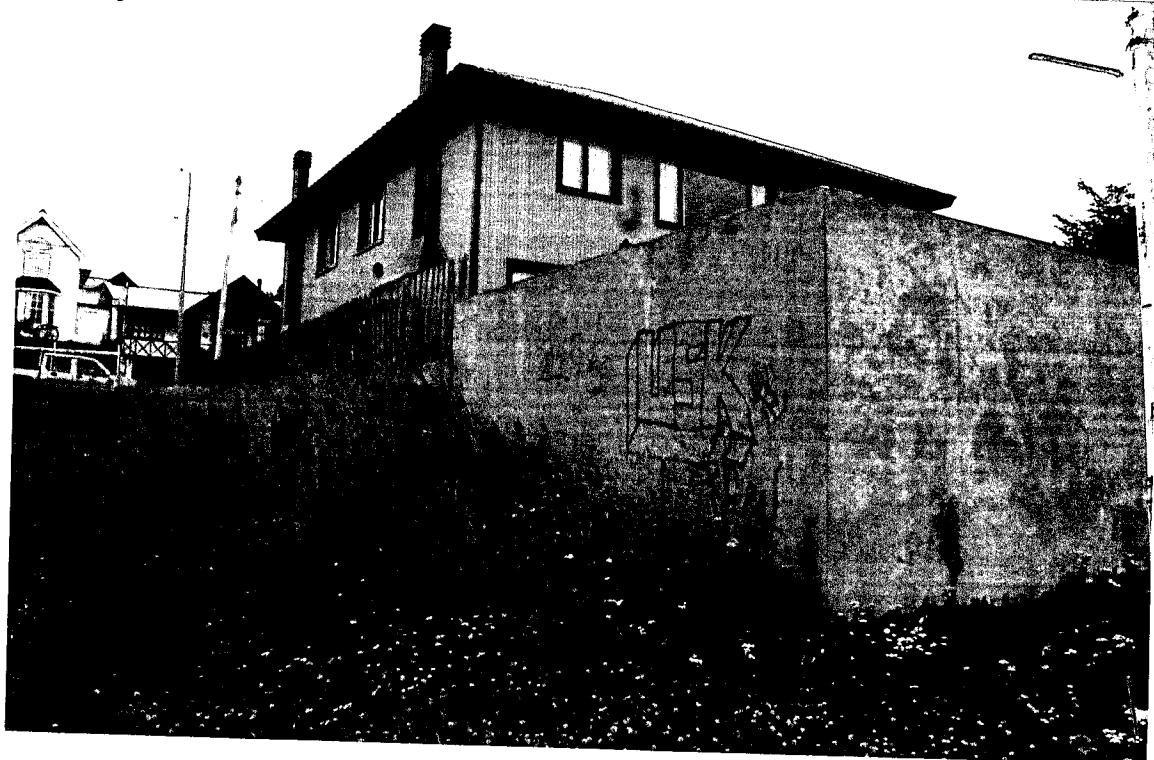
Municipalidad
Folí
Nº 1





Municipalidad de
Folio
12
Nº





Ushuaia, 26 de julio de 2016.

Señor Intendente Municipal
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Estimados señores:

Ana Mercedes Elena Orgeira, DNI 14.364.432, con domicilio real en Salvador Dalí 1910 de esta ciudad, donde también constituyo domicilio especial a los efectos de esta presentación, en mi carácter de propietaria de la obra ubicada en el domicilio denunciado y asimismo como administradora judicial de la sucesión de quien en vida fuera Marcelo Claudio Castañeda Paz me dirijo a Uds. con el fin de solicitar se conceda una excepción al Código de Planeamiento urbano y edificación de la ciudad de Ushuaia, aprobándose la obra conforme está realizada y finalizada al día de la fecha.

La obra fue comenzada a finales del año 2001, sobre el terreno designado catastralmente como Parcela 23 del Macizo 11 de la Sección J de esta ciudad. El día 21 de julio de 2002 la familia se mudó a dicha propiedad, produciéndose el deceso del Sr. Castañeda Paz al día siguiente, 22 de julio de 2002, conforme surge del certificado de defunción que acompaña.

Se inició el proceso de sucesión ad-intestato del causante, declarándose herederos a sus cinco hijos, en aquel entonces menores de edad y designándose a mí, cónyuge del fallecido y propietaria del 50 % del bien ganancial y madre de los menores como administradora judicial de la sucesión. Acompaño copia del testimonio de designación como administradora de la sucesión y copia de la declaratoria de herederos.

En mi carácter de administradora de la sucesión, y responsable por los menores de edad, debí dar continuidad al proyecto de la obra que era nuestra casa, nuestro hogar familiar y primera vivienda propia que teníamos en esta ciudad desde nuestro arribo a ella por razones laborales en el año 1996.

Con suma dificultad fui continuando las terminaciones interiores de la casa y finalmente en el año 2007 obtuve los fondos necesarios (gracias al ahorro de la familia) para poder construir un cerco perimetral que fuera acorde a la zona residencial que habitamos.

En el hogar habitaban en aquella época varios niños, nuestros hijos. Como un modo de ordenar la propiedad y evitar hurtos de las bicicletas y las ruedas de los automotores de recambio para verano e invierno, se construyó un depósito en el fondo del terreno. Con el objeto de no dejar resquicios por donde malvivientes pudieran acceder al terreno inadvertidamente, se construyó el mismo sobre el muro contrafrontal del terreno. El mismo, como se observa en las fotografías que acompaña, fue hecho con todo cuidado para que no desentonara con el sentido estético de la zona.

Este depósito está construido en mampostería armada en tres de sus caras y la fachada de frente es de material en seco, durlock, con aislación y chapa acanalada exterior. Tiene también un techo de chapa con estructura de madera y el mismo se encuentra en excelente estado. Dicho depósito sirve para la guarda de bicicletas y ruedas de recambio de verano o invierno del automotor de mi propiedad –tan necesarias debido al clima que habitamos-. Si bien el mismo tiene fisonomía que podría aparecer como una vivienda, no lo es, pues sólo está alimentado con una lámpara para iluminación y no tiene ni gas ni agua. El motivo por el cual tiene esa particular fisonomía es, como dije anteriormente, sólo por una cuestión de estética y para que no desentonara con el carácter residencial de la zona.

El terreno se encuentra sobre elevado respecto del nivel del pasaje contrafrontal, por ello el muro perimetral construido, además de cerrar el terreno, sirve de contención al relleno y evita su desborde hacia el pasaje.

Dicho pasaje se encuentra catalogado en los mapas municipales como “pasaje peatonal”. Al ordenar la construcción del depósito creí que el pasaje se trataba de un “pasaje de servicios”. Esto por cuanto dicho pasaje tiene un máximo de ancho de tres metros, no se encuentra iluminado, no es objeto de mantenimiento alguno –en verano la vegetación alcanza altura considerable e impide el paso de personas-, no tiene vereda ni camino y tampoco tiene señalización municipal alguna que indique su carácter.

En efecto, la falta de iluminación y de parquización acorde a su categoría fue lo que me impulsó a construir el depósito del modo en que lo hice, con el afán de reforzar la seguridad del terreno y evitar el acceso a mi propiedad por delincuentes. Téngase presente que en ese momento la casa estaba habitada por una mujer sola, viuda y madre de familia, con un hijo y tres hijas menores de edad, que se solazaban en el terreno de nuestra casa y guardaban sus bicicletas en el depósito mencionado.

Cuando finalmente obtuve los fondos necesarios para culminar el proceso de obra y pedir el certificado “final de obra”, -lo que me permitirá asimismo terminar la sucesión de mi marido e inscribir la propiedad a nombre mío y de mis hijos-, me encuentro con que la obra no puede ser aprobada porque el depósito no respeta el “retiro contrafrontal” estipulado para los terrenos colindantes con un “pasaje peatonal”.

Es por ello que acudo a Uds. con el fin de solicitar se me conceda una excepción al respecto y se apruebe la obra como está finiquitada al día de la fecha.

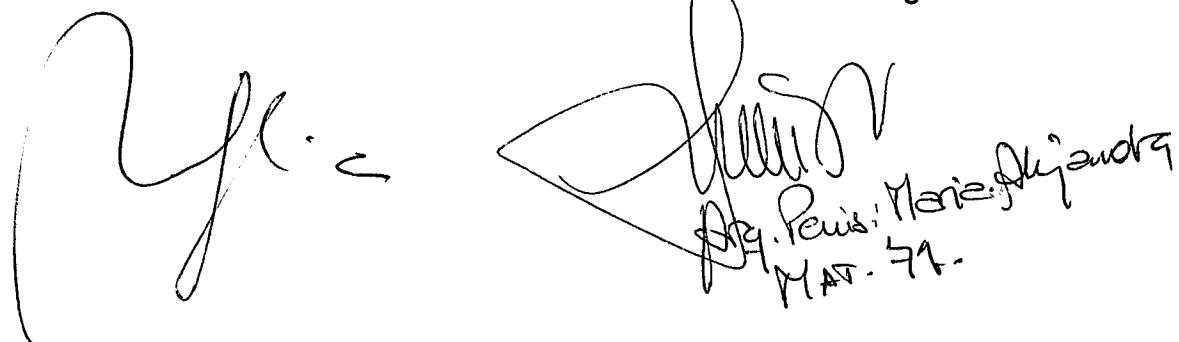
Acompaño con esta presentación fotografías del depósito, y vistas de la propiedad y del pasaje contrafrontal, para que puedan ustedes realizar una mejor evaluación de la situación planteada. El lado del lote que linda con el pasaje tiene 15 metros, de los cuales solamente un quinto está ocupado por el lateral del

depósito en infracción. Es decir que gran parte del límite respeta la normativa municipal.

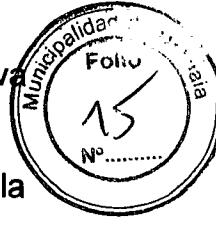
Asimismo dejo desde ya aclarado que pueden ustedes realizar la inspección ocular de la zona y del depósito, tanto desde el exterior como accediendo al interior del mismo y de mi propiedad.

Se acompañan con la presente nota copia de la Partida de defunción de Marcelo Claudio Castañeda Paz, copia de la declaratoria de herederos, copia del testimonio de designación como administradora de la sucesión, copia de la plancha catastral y veinte vistas fotográficas del exterior e interior del depósito, del exterior de la propiedad y vistas a lo largo del interior del "pasaje", tomadas desde el espacio verde colindante a mi propiedad y desde el interior del pasaje hacia ese mismo espacio verde.

A la espera de una respuesta favorable a este pedido saludo al Sr. Intendente y a los Honorables Concejales con mi consideración más distinguida.



Handwritten signature of Marcelo Claudio Castañeda Paz, consisting of a stylized 'M' and 'C' followed by a more fluid signature. Below the signature, the text 'Dra. Paola Marie Alejandro' is written, with 'Dra.' above 'Paola', 'Marie.' above 'Alejandro', and 'MAT. 71.' at the bottom.



Municipalidad de Ushuaia Dirección de Sistemas de Información Catastral																															
RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 28/07/2016 14:56:54 EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA																															
Sección.	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.																										
J	0011		0023																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Personas relacionadas a la Parcela</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Personas</th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>CASTAÑEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO (SUC)</td> <td>OTRO 13147975</td> </tr> <tr> <td>Contribuyente</td> <td>CASTAÑEDA PAZ, PEDRO MANUEL</td> <td>OTRO 35728734</td> </tr> <tr> <td>Contribuyente</td> <td>CASTAÑEDA PAZ, JOSEFINA BELEN</td> <td>OTRO 38426454</td> </tr> </tbody> </table>						Personas relacionadas a la Parcela			Tipo	Personas	Documento	Titular	CASTAÑEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO (SUC)	OTRO 13147975	Contribuyente	CASTAÑEDA PAZ, PEDRO MANUEL	OTRO 35728734	Contribuyente	CASTAÑEDA PAZ, JOSEFINA BELEN	OTRO 38426454											
Personas relacionadas a la Parcela																															
Tipo	Personas	Documento																													
Titular	CASTAÑEDA PAZ, MARCELO CLAUDIO (SUC)	OTRO 13147975																													
Contribuyente	CASTAÑEDA PAZ, PEDRO MANUEL	OTRO 35728734																													
Contribuyente	CASTAÑEDA PAZ, JOSEFINA BELEN	OTRO 38426454																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Direcciones</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Num</th> <th>Tipo Puerta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALVADOR DALI</td> <td>1910</td> <td>Principal</td> </tr> </tbody> </table>						Direcciones			Descripción	Num	Tipo Puerta	SALVADOR DALI	1910	Principal																	
Direcciones																															
Descripción	Num	Tipo Puerta																													
SALVADOR DALI	1910	Principal																													
Per page: - Inicio Anterior 1 2 3 de 3 Siguiente Final																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Parcela</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metros Frente</td> <td>15.00</td> </tr> <tr> <td>Superficie Terreno</td> <td>375.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Tierra</td> <td>3350.59</td> </tr> <tr> <td>Valor de Mejora</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Terreno Esquina</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Doble Frente</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Exp. Obra</td> <td>519-2001</td> </tr> <tr> <td>Exp. Comercio.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Exp. Suelo Urbano</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plano Mensura</td> <td>T.F.1-021-93</td> </tr> <tr> <td>Partida</td> <td>8991</td> </tr> </tbody> </table>						Parcela		Metros Frente	15.00	Superficie Terreno	375.00	Valor Tierra	3350.59	Valor de Mejora	0.00	Porcentaje	0.00	Terreno Esquina	NO	Doble Frente	SI	Exp. Obra	519-2001	Exp. Comercio.		Exp. Suelo Urbano		Plano Mensura	T.F.1-021-93	Partida	8991
Parcela																															
Metros Frente	15.00																														
Superficie Terreno	375.00																														
Valor Tierra	3350.59																														
Valor de Mejora	0.00																														
Porcentaje	0.00																														
Terreno Esquina	NO																														
Doble Frente	SI																														
Exp. Obra	519-2001																														
Exp. Comercio.																															
Exp. Suelo Urbano																															
Plano Mensura	T.F.1-021-93																														
Partida	8991																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>						Observaciones																									
Observaciones																															
<p>Mapa de la parcela. Se muestra una figura poligonal representando la parcela, dividida en secciones diagonales. Se incluyen direcciones y coordenadas (8, 13, 26, 39, 52, n) en la parte inferior. Hay un ícono de magnifying glass en la parte inferior derecha.</p>																															
<p>El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 2º Ley Nac N° 17801, Art. 56 Ley Prov. N° 532).</p> <p>El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite.</p>																															
<p>FIRMA: MARIO JAVIER SENAVESTE</p> <p>Acto Dicho, Año: 2016</p> <p>Dirección: Ushuaia</p> <p>Municipalidad de Ushuaia</p> <p>Generated with CodeCharge Studio</p>																															

NOMENCLATURA CATASTRAL

Sección

Macizo

Porcelo

Cerro

Pionero

B1

J

11

23

Nº

R

Plano de : CONFORME A OBRA
Uso : VIVIENDA UNIFAMILIAR

Propiedad de :

ANA MERCEDES ELENA ORGEIRA

Ubicación : SALVADOR DALI 1910

Ushuaia

Plano de : ARQUITECTURA

Zonificación

R 2

D U 300

D N 600

FOT S/CALCULO ..0.72

FOS S/CALCULO ..0.39

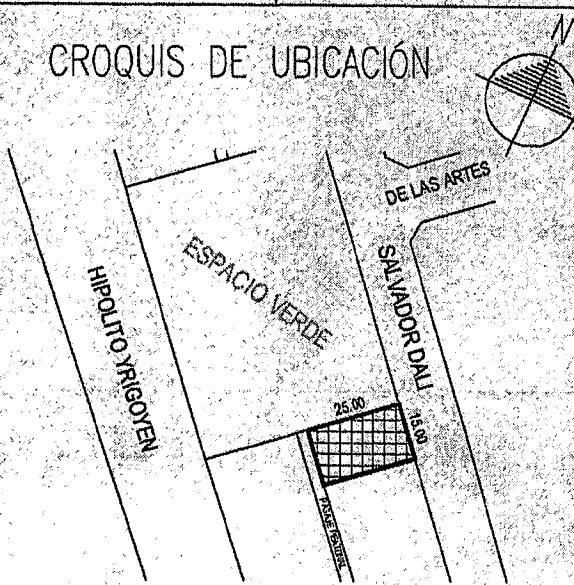
Adjudicatario : ANA MERCEDES ELENA ORGEIRA

Firma :

Domicilio : S. DALI 1910

Ushuaia

CROQUIS DE UBICACIÓN



PROYECTO

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R. P. C. N° 230

DIRECCION

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R. P. C. N° 230

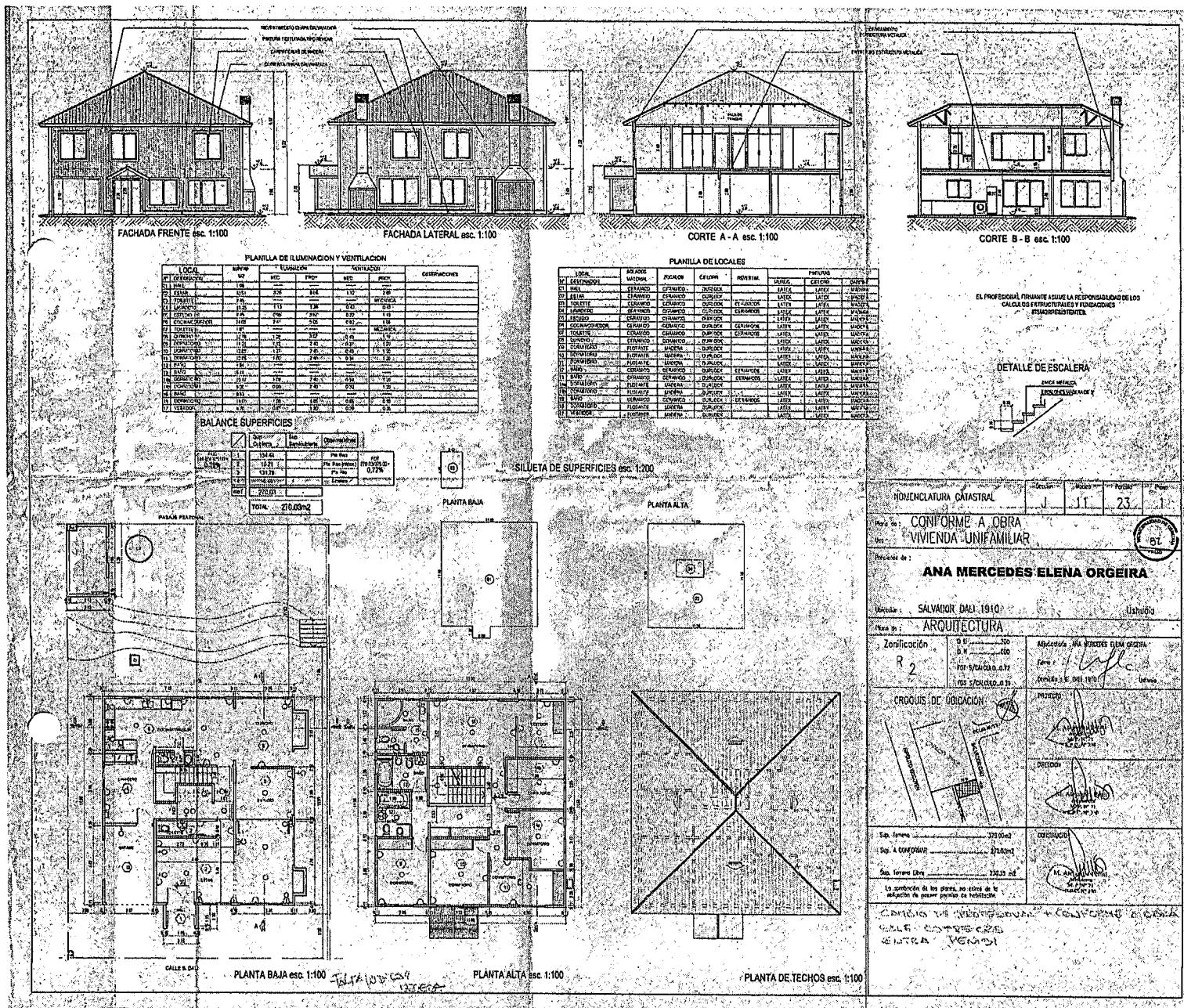
Sup. Terreno 375.00m²

CONSTRUCTOR

M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 71
R. P. C. N° 230

Sup. A CONFORMAR 270.03m²Sup. Terreno Libre 230.35 m²La aprobación de los planos, no exime de la
obligación de poseer permiso de habilitación

CAMBIO DE PROFESIONAL + CONFORME A OBRA
SALE : COTTER CES
ENTRA : PENISI

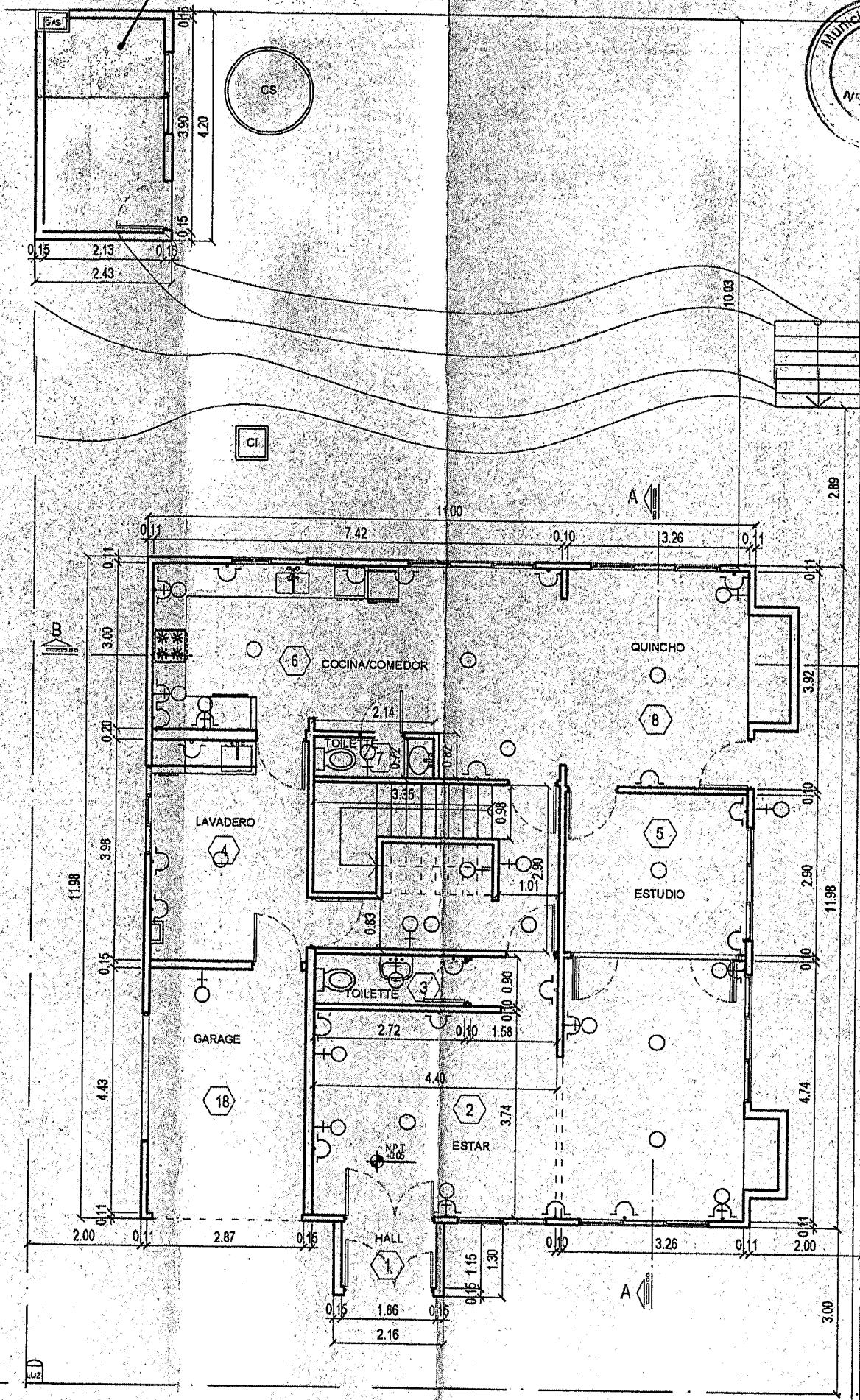


Sector que invadió
del Retiro

SUP1 270.03
TOTAL: 270.03m²



PASAJE PEATONAL



CALLE S. DALI

PLANTA BAJA esc. 1:100

FUTAN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



DU – 4722/2016.

Ref.: J – 11 - 23

Sr. Director:

Arq. Gabriel Palacios.

La profesional actuante, Arquitecta María A. Penisi, solicita se exceptúe del artículo III.3.3.5 del CPU, que norma sobre “Pp - Pasajes Peatonales”, a la obra ya ejecutada en la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 11, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Ana M E Orgeira y sus hijos. La parcela se encuentra sobre la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja.

El objetivo último de esta solicitud es que la propietaria junto con su familia puedan finalizar el trámite de sucesión e inscribir la propiedad a sus nombres, cosa imposible de realizar ya que en el contra-frente del lote el propietario ejecutó un depósito con una superficie aproximada de 10.20m², en un solo nivel, que invade el retiro de frente de 1.5m del pasaje peatonal (ver tomas fotográficas obrantes en fojas 7-13 del expediente municipal DU-4722/2016). Es de destacar que la línea municipal en el fondo del lote mide 15m y solo se invade en 2.43m. Según se observa en planos de conforme a obra, obrantes en fojas 82 del expediente municipal DOP N°519/2001.

Este departamento no objeta la solicitud de excepción, habida cuenta que dicha invasión no parece afectar a terceros y se encuentra ubicada sobre un pasaje peatonal de escaso valor funcional. Por lo tanto avala autorizar a ocupar el retiro de frente con lo construido, exceptuándose de cumplir con lo normado en el artículo III.3.3.5 del CPU (retiro de frente sobre pasaje peatonal), de esta manera el propietario podrá concluir con los trámites familiares. Dicha excepción estará limitada a lo ya construido, entendiéndose esto, el propietario no podrá construir nada invadiendo el retiro, y la autoridad municipal podrá dar fin a dicho derecho, mediando justa causa.

P

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Por lo expuesto, se eleva el presente informe, (conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso promulgar) a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación y posterior pase al Concejo Deliberante, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 28/2016

Ushuaia, 18 de agosto de 2016.-



Arg. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Dept. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



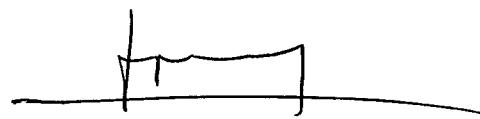
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 "Retiro de frente sobre pasaje peatonal" del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65m², de acuerdo al plano de conforme a obra, obrante a fojas 82 del expediente DOP N° 519/2001.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

Sr Director:

Reenvío a Usted Informe Depto E y N° 28/2016
a los fines de continuar con el trámite

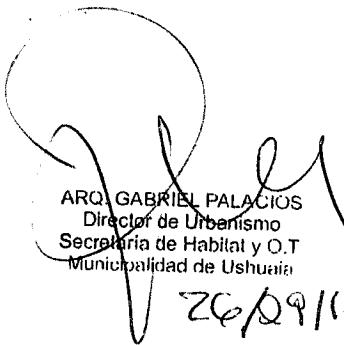


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

23/08/16.

Se remite a la jefatura del Programa de Urbanización
para su tratamiento.

Es CoPV



ARQ. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Hábitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

26/09/16

Sra Jefe Adm. JG. CoPV:

Incorporar como tema
a tratar en próximas reuniones.



Lic. Lorena MENEGUÉZ
Jefa Programa de Urbanización
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 187

FECHA DE SESION: 30/09/2016

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-4719-2016: "B-101-25 – BRAVO MORALES s/retiro contrafrontal".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se exceptúe del artículo V.3.2. "retiro de frente obligatorio" del C.P.U. para la obra ya ejecutada, cuya zonificación corresponde a R2:Residencial Densidad Media/Baja y es frontista sobre CO:Corredor Comercial, teniendo además la particularidad además de ser Parcela pasante, solicitando dicha excepción a fin de obtener el C.A.T. y así poder habilitar el comercio.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-4722-2016: "J-11-23 – ORGEIRA s/retiro a L.E. sobre 'pasaje peatonal"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al art. III.3.3.5. Del C.P.U., "Pp. Pasajes Peatonales", para la obra ya ejecutada de un depósito en un solo nivel que invade el retiro de

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...2//

frente en 2,43m del Pasaje Peatonal, según se observa en planos de obra. El objetivo de la solicitud de excepción se fundamenta en que la propietaria junto a su familia puedan finalizar el trámite de sucesión e inscribir la propiedad a sus nombres, cosa imposible de realizar en estas condiciones.

Propuesta:

Dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-5464-2014: "J-1000-2RR - (futura J-111-24) HABITAR S.R.L. S/solicitud cambio de zonificación - Arq. PICCONE Juan".

Consideraciones previas:

El profesional actuante ha presentado en distintas oportunidades, según consta en expediente de Obra, solicitud de zonificación para el edificio propuesto en la Parcela denominada catastralmente como J-1000-2RR como así también para la Parcela J-111-15 y 22, ofreciendo en compensación la cesión a la vía pública de una superficie de 570 m² de la Parcela J-111-24 y además ofrecer al Municipio de Ushuaia un espacio en comodato de 50m² dentro del paseo de compras, con la intención de contribuir a la descentralización de servicios.

La obra proyectada se excedería del FOT en 1.01 siendo las alturas predominantes del proyecto de 19,90m y lka del plano máximo en los 23,5m, alturas elevados por demás respecto a los 8m y 12m que permite la normativa con el consiguiente perjuicio a los vecinos del macizo que ven comprometido el asoleamiento sobre los fondos de sus lotes, principalmente compuesto por viviendas de uno y dos niveles.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



24

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...3//

la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de la resolución tomada por el cuerpo legislativo, este equipo técnico entiende que no corresponde dar curso al pedido de excepción, habida cuenta de lo expresado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente.

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-1859-2016: "J-49-3a – PARENTE Roberto s/F.O.T. - Arq. Nicolás PICCONE"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le incrementen los valores de FOT a 1.15 para la parcela en cuestión, la cual se encuentra zonificada como R3:Residencial Densidad Baja, ofreciendo como contraprestación la ejecución del tramo final de la calle "sin nombre" que da acceso a la parcela y a la parquización de 850m² del Espacio Verde adyacente, siendo ambos espacios ofrecidos, beneficiosos para el Proyecto que se plantea.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de su tratamiento el equipo técnico había elaborado un Proyecto de Ordenanza con indicadores y compensaciones, el cual no se tuvo en cuenta al momento de sancionar su aprobación por el cuerpo legislativo.

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...4///

Convalidan:

Los presentes.

5.- **Expediente DU-5008-2016:** "F-4- DPOSS s/autorización de uso: "Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, Arroyo Grande" Ubicación: Tierras Fiscales sin mensurar entre el Macizo F-4 y la costa de la Bahía de Ushuaia".

Consideraciones previas:

La futura edificación se encuentra dentro del marco de obras de remediación que se incluyen en la causa judicial, "Participación Ciudadana contra Gobierno de la Provincia y D.P.O.S.S. Sobre protección de Intereses Difusos (Expte. N° 15447/2013)".

Dado que parte de la edificación se ejecutará sobre un sector a rellenar sobre la costa, se deberá prever una nueva mensura del área.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que autoriza el uso solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

6.- **Expediente DU-5035-2016:** I-3 - DPOSS s/autorización de Uso: "Planta de Pre-Tratamiento Bahía Golondrina, Colectores y Emisario Submarino".

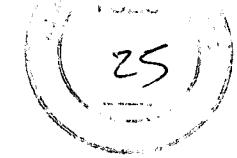
Consideraciones previas:

Se trata de un nuevo sistema de pre-tratamiento y emisario submarino para los caudales cloacales vertidos en las Cuencas I del Chorrillo Este, Arroyo Buena Esperanza y Río Pipo.

La futura edificación se encuentra dentro del marco de obras de remediación que se incluyen en la causa judicial, "Participación Ciudadana contra gobierno de la Provincia y D.P.O.S.S. Sobre protección de Intereses Difusos (Expte. N° 15447/2013)".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///5...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...5//

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan:

Los presentes.

7.-Expediente DU-6180-2016: "Márgenes Aº Buena Esperanza s/Afectación de Tierra Fiscal sin mensurar como Espacio Verde".

Consideraciones previas:

Con el objeto de regularizar una porción de tierras linderas al Arroyo Buena Esperanza, comprendida entre la Av. Magallanes y la calle 12 de Octubre, donde sobre dicha porción se encuentra proyectada una fracción del "Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza" y regularizar así la traza de la calle Luis Vernet entre calles Damiana F. de Fique y Marcos Zar.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

8.- Expediente DU-2385-2016: "G-10-1d – CEMOSUR S.R.L. S/retiro frontal".

Consideraciones previas:

El tema ha sido tratado en reunión anterior, donde se solicitó la intervención de la dirección de Obras Privada, cumplido lo requerido, vuelve a esta sesión para su tratamiento.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada, autorizando la ocupación parcial del retiro frontal.

Convalidan:

Los presentes.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."

///6...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...6//

9.- Expediente DU-DU-6275-2016: "A-71-3 - Colegio José Martí s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Dirección de Obras Privadas solicita se definan Indicadores Urbanísticos para la refuncionalización del edificio que albergará nuevamente al "Colegio Provincial José Martí".

El predio se encuentra zonificado como PE - Distrito de Proyectos Especiales.

El Gobierno Provincial resolvió que la institución educativa mantenga su ubicación tradicional, no consultando previamente a la Dirección de Urbanismo la factibilidad, en virtud de no cumplir con la normativa de estacionamiento dentro del predio, lo cual genera grandes inconvenientes de tránsito en el perímetro del edificio, sumado a su proximidad a una Estación de Servicio, con el Art. 2.2.1. de la Resolución N° 68/97 C.F.E.y E. distancia mínima 500 de sustancias explosivas o inflamables.

Propuesta:

Tomando en cuenta la vigencia de normativa a nivel nacional que se opone a la localización de establecimientos educativos a menos de 500 m. de Estaciones de Servicios, y considerando que las obras de refuncionalización y ampliación del edificio escolar implican que el mismo deje de considerarse una preexistencia, este equipo técnico recomienda se evalúe la relocalización del establecimiento educativo.

Convalidan:

Los presentes.

A partir de este tema se incorpora el Agr. Jorge ROLANDO.

10.- Expediente DU-10438-2015: "A-50-2a - GARCIA/SACERDOTE s/FOT."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

///7...



26

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...7///

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se le exceptúe del cumplimiento del Art. VII.1.2.2.2 del C.P.U. El cual norma los indicadores urbanísticos para las parcelas zonificadas como CE1.

Se trata de un proyecto de edificio de usos mixtos de 8 plantas de departamentos y un subsuelo de estacionamientos, que tiene una altura total de 25,5m respecto a la calle Belgrano. Para obtener estos niveles de cotas de ingreso al predio, el profesional propone modificar el perfil de dicha arteria en aprox. 1m de profundidad y extender su trazado en virtud de poder acceder con los vehículos a la propiedad, todo esto a costa y cargo de los propietarios.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que autoriza la excepción solicitada, condicionado a la presentación y ejecución de un tratamiento de fachada y a la firma de un Convenio entre el municipio y los propietarios de las parcelas lindantes, respecto del espacio verde y circulación de la calle Belgrano.

Convalidan:

Los presentes a excepción de Guillermo BARRANTES.

11.- Expediente DU-3303-2016: "J-129-5 – OROZCO s/Parcela mínima".

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la sesión anterior emitiendo Acta N° 186, mediante la cual se solicita que el profesional actuante presente planos visados que contemple la posible subdivisión. Habiendo dado cumplimiento por parte del propietario a lo requerido por la Dirección de urbanismo, vuelven las actuaciones para su análisis.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que autoriza la subdivisión condicionada a la independencia estructural de las construcciones.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

///8...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...8///

Convalidan:

Los presentes.

12.- Expediente DU-1901-2016: "Pintos y otros s/Indicadores".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se exceptúe del Art. VII.1.2.1.4. R4:Residencial Parque - Parcela Mínima - Frente Mínimo del C.P.U. A la Parcela denominada catastralmente como J-130-5, con el propósito de subdividir a fin de permitir que cada uno de los propietarios pudiera realizar su vivienda mediante un crédito Hipotecario, lo cual no sería factible de mantenerse en condominio la Parcela.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que autoriza la subdivisión condicionada a la independencia estructural de las construcciones y a la unificación del lenguaje arquitectónico.

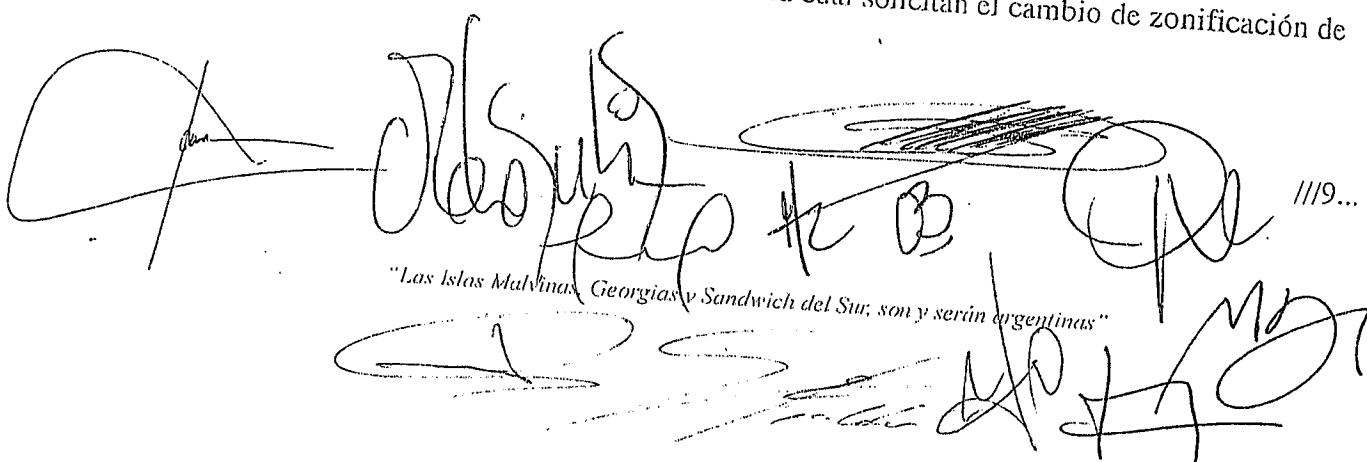
Convalidan:

Los presentes.

13: Expediente DU-6409-2016: "J-1000-2AGMR - Cooperativa de Vivienda Submarino ARA SANTA FE Ltda. - Solicitud de cambio de zonificación".

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante remite a los integrantes del Co.P.U. La Nota N° 21/2016 Asunto 1281/16 adjunto RI. 4475, Nota Reg. C.D. 1281, presentada por el Pte. de la Cooperativa de Viv. Submarino ARA Santa Fe Ltda., mediante la cual solicitan el cambio de zonificación de


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" //9...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...9///

la Parcela denominada catastralmente como J-1000-2AGMR que actualmente posee R4 a R3.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de su tratamiento el equipo tecnico entiende que no se cuenta con información suficiente para su análisis, toda vez que el pedido fue presentado en el Concejo Deliberante y no en el Área Técnica competente de la Municipalidad.

Convalidan:

Los presentes.

14.- Expediente DU-6412-2016: "L-111-2b – Solicitud de cambio de zonificación".

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante remite a los integrantes del Co.P.U. la Nota N° 22/2016 Asunto 1379/16 adjunto Nota presentada por el Bloque FPV-JCP N° 103/2016, mediante la cual solicita se incorpore el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a fin de modificar la zonificación de la Parcela denominada catastralmente como L-111-2b, justificando la misma que el C.P.U. alienta la densificación y construcción de viviendas multifamiliares en altura, promover ensanches de calles secundarias de la trama circulatoria, la arborización de la zona, generar un área de transición entre el área central y las áreas residenciales de media/baja y baja densidad y construcción de edificios con estacionamiento.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

//10...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...10///

dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de su tratamiento este equipo técnico resuelve que no existen razones técnicas que avalen el pedido de excepción, por lo tanto no se hace lugar a lo solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

15.- Expediente DU-6416-2016: "Modificación Ordenanza 5100 – s/autorización de FOS 1- invasión de alero s/espacio verde/uso espacio verde"

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante remite a los integrantes del Co.P.U. la Nota N° 19/2016 Asunto 1229/16 RI. 4473, adjunto Nota Reg. C.D. 1229, presentada por el Socio Gerente de la Empresa DEARR S.R.L. mediante la cual solicita se autorice FOS 1 para la parcela denominada catastralmente como J-113A-3.

Como antecedente cabe aclarar que en el año 2013 mediante OM. 4516, se le otorgó un FOS de 0,69, posteriormente mediante OM 5100 Promulgada por D.M. N° 1281/2016, se le otorga un FOS de 0,96.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de su tratamiento el equipo técnico entiende que no se cuenta con información suficiente para su análisis, toda vez que el pedido fue presentado en el Concejo Deliberante y no en el Área Técnica competente de la Municipalidad.

Convalidan:

Los presentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///11...



28
11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...11//

16.- Expediente DU-6418-2016: "H-33-1a – Apertura tramo continuidad calle independencia y creación Espacio Recreativo"

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante remite a los integrantes del Co.P.U. la Nota Nº 20/2016 Asunto 1220/16 RI. 4475, adjunto Nota Nº 83/2016 presentada por el Bloque FPV-JCP, mediante la cual solicita la factibilidad de la apertura del tramo "Continuidad calle Independencia".

Como fundamento se expone que en la actualidad este sector aloja el Proyecto de viviendas PROCREAR, al N.O. se encuentra el Jardín Maternal Krakcuyen, ocupando una considerable superficie en dicho Macizo, obteniendo así la falta de arterias internas de circunvalación que concete a las vías ya existentes.

Propuesta:

Habiendo tomado conocimiento que el tema ha sido aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión del día 28/9/2016, sin previa intervención de este cuerpo, se entiende que no se ha dado cumplimiento a las instancias de evaluación técnica de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Independientemente de su tratamiento el equipo técnico entiende que no se cuenta con información suficiente para su análisis, toda vez que el pedido fue presentado en el Concejo Deliberante y no en el Área Técnica competente de la Municipalidad, asimismo existe un Proyecto integral en la Dirección de Urbanismo, que podría haberse tenido en cuenta al momento de su tratamiento.

Convalidan:

Los presentes

Se presenta sobre tablas el siguiente tema:

17.- Expediente DU-6012-2016: "E-2-1g Edificio Prefectura s/Indicadores Urbanísticos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

//12...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...12///

Consideraciones previas:

La Prefectura Naval Argentina presenta un proyecto para ampliar la infraestructura edilicia de la actual sede ubicada en la calle Yaganes, a la cual se le ha incorporado una fracción del terreno contiguo sobre la cual se ejecutaría el nuevo edificio.

Si bien el tema ha sido analizado en la Dirección de Urbanismo emitiendo el Informe E.yN. Nro.39, se remitió al Concejo Deliberante para su tratamiento en la sesión del dia 28 de setiembre en virtud del pedido por parte del solicitante dado los plazos perentorios para su financiamiento.

Propuesta

Dar curso a lo solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

18. Este Consejo de Planeamiento Urbano expresa su disconformidad por las distintas presentaciones de temas inherentes al Código de Planeamiento Urbano, que han sido tratados en el Concejo Deliberante sin previa presentación de la documentación necesaria y requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal, no respetando lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal y desestimando en consecuencia la importancia que reviste la correcta evaluación técnica por parte de un órgano cuya competencia ha sido expresamente delegada en nuestra carta magna, sentando graves precedentes, y atentando contra la seriedad de futuras presentaciones.

Coordinación: Guillermo BENAVENTE

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

BUSTAMANTE, Martín ; DIAZ COLODRERO, Ignacio ; FELCARO, Jorgelina ;

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///13...



28

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

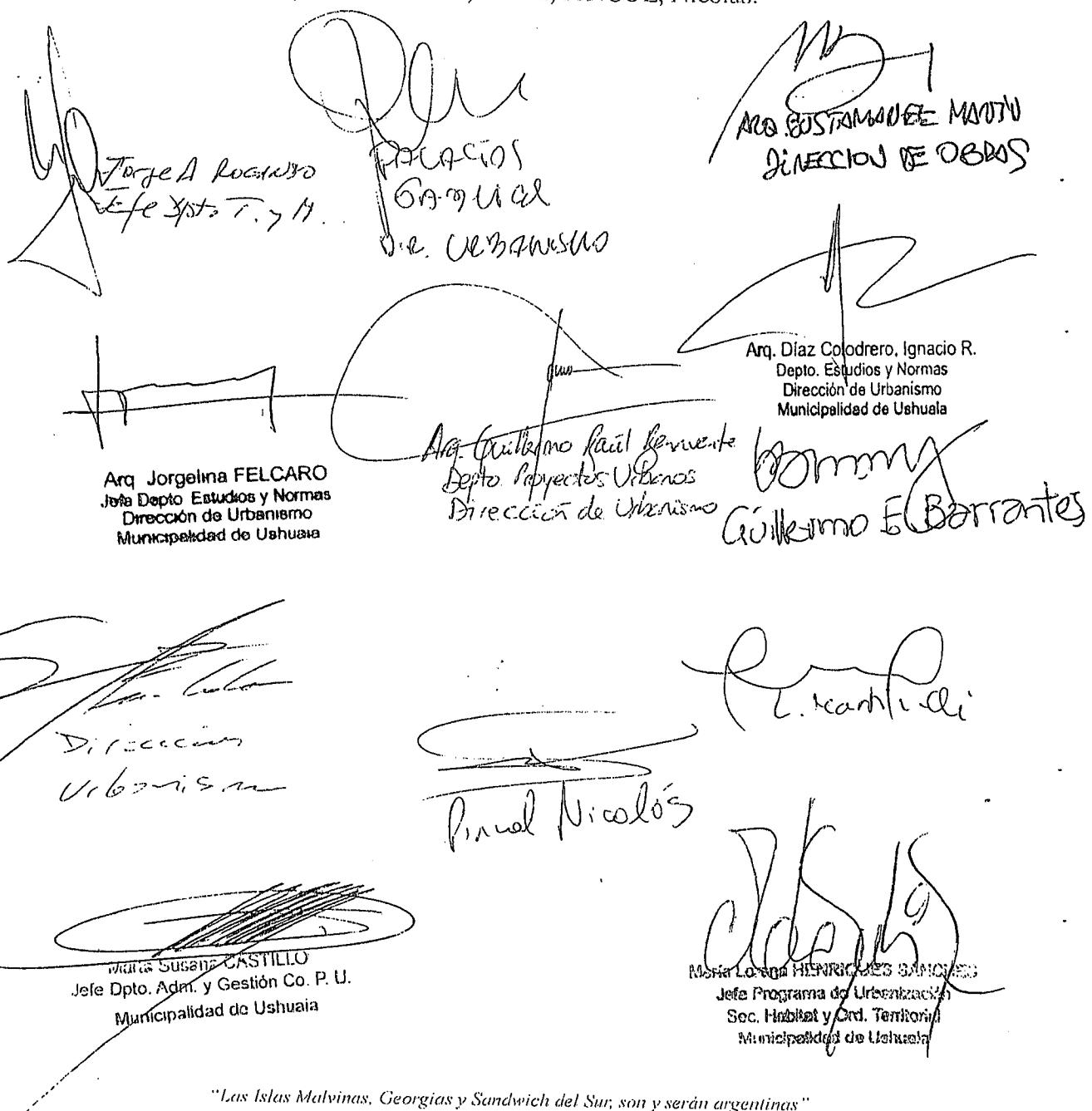
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...13//

HENRIQUES SANCHES, Lorena; LOBO, Maximiliano; PALACIOS, Gabriel; ROLANDO, Jorge.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo, MARTINELLI, Lucila; PINCOL, Nicolás.


Jorge A. Rolando
Depto Est. T. y N.
DIRECCION DE URBANISMO
Palacios
G. M. U. C.
DIRECCION DE URBANISMO
Arq. BUSTAMANTE MARTIN
DIRECCION DE OBRAS
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Guillermo Raúl Fernández
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Guillermo E. Barrantes
Guillermo E. Barrantes
Arq. Ignacio R. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Lorena Henriquez Sánchez
Maximiliano Lobo
Lucila Martinelli
Nicolás Pincol
Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia
Maria Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Jefe Programa de Urbanización
Soc. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NOTA N° **25** /2016

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 06 OCT. 2016

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-4722-2016: “J-11-23 – ORGEIRA s/retiro a L.E. sobre ‘pasaje peatonal’ en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 187, en sesión ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2016.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 “Retiro de frente sobre pasaje peatonal” del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65m², de acuerdo al plano de conforme a obra, obrante a fojas 82 del expediente DOP Nº 519/2001.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.